

San José, 25 de febrero de 2015.-

En San José, a las nueve horas con cinco minutos del veinticinco de febrero del dos mil quince, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Yerma Campos Calvo (en sustitución del Magistrado Castillo Víquez) y Anamari Garro Vargas (en sustitución del Magistrado Rueda Leal).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	Sentencia 2015 - 002672. Expediente 14-010326-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LEY 6815 DEL 27 DE SETIEMBRE DE 1982 Y SUS REFORMAS. Se rechaza de plano la acción.
2	Sentencia 2015 - 002673. Expediente 14-019563-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra JURISPRUDENCIA DE LA SALA SEGUNDA que establece que existe una obligación por parte de las ASOCIACIONES solidaristas de pagar excedentes a ex asociados. Estése el accionante a lo resuelto por esta Sala en las sentencias número 4802-2010 de las 14:46 horas del 10 de marzo del 2010, 2011-6394 de las 15:18 horas del 18 de mayo del 2011 y de las 09:20 horas del 22 de febrero del 2013, en cuanto a la impugnación de la Jurisprudencia de la Sala Segunda contenida en las sentencias 2002-000373, 2005-00090 y 2009-001068. En lo demás, se rechaza de plano la acción.
3	Sentencia 2015 - 002674. Expediente 15-000475-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR DEL ÁMBITO DE MEDIANA ABIERTA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, MINISTRA DE SALUD, VICEMINISTRO DE JUSTICIA. Se declara PARCIALMENTE CON LUGAR el recurso. En consecuencia se ordena a REYNADO VILLALOBOS ZÚÑIGA, en su condición de Director General de Adaptación Social, y a CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ PÉREZ, en su condición de Viceministro de Justicia y Paz, o a quienes ocupan los cargos, que procedan a girar las órdenes que estén dentro

	<p>del ámbito de sus competencias y adopten las medidas pertinentes para que se elimine el hacinamiento crítico en el Ámbito de Convivencia C del CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, hasta llegar a su capacidad, para lo que deberá estarse al plazo ordenado en la sentencia número 2014-011379 de las 10:05 horas del 11 de julio de 2014. Por último, los recurridos deberán solucionar el problema del recurrente que se encuentran durmiendo en una espuma, facilitándoles una cama en igualdad de condiciones con los demás reclusos. Ello bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese de forma personal a REYNADO VILLALOBOS ZÚÑIGA, en su condición de Director General de Adaptación Social, y a CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ PÉREZ, en su condición de Viceministro de Justicia y Paz, o a quienes ocupan los cargos. El Magistrado Cruz Castro da razones adicionales. El Magistrado Rueda Leal salva el voto parcialmente y rechaza de plano el recurso, en cuanto al reclamo relativo a la falta de resolución de la solicitud de reubicación de centro penal. Comuníquese.</p>
4	<p>Sentencia 2015 - 002675. Expediente 15-001203-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra INTERPRETACIÓN DE ARTÍCULOS 161 Y 162 DEL CÓDIGO PENAL. Se rechaza por el fondo la acción en lo que atañe a la impugnación del artículo 162 del Código Penal. En lo demás se rechaza de plano la acción.-</p>
5	<p>Sentencia 2015 - 002676. Expediente 15-001360-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra la GESTIÓN DE DESPIDO DE LA MINISTRA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, MEDIANTE RESOLUCIÓN 086-2011-TASC, DICTADA POR EL TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL, EL 24-11-2011. Se rechaza de plano la acción. El Magistrado Jinesta Lobo pone nota en relación con lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. La Magistrada Hernández López pone nota en relación con lo dispuesto en el considerando VI de esta sentencia.</p>
6	<p>Sentencia 2015 - 002677. Expediente 15-001385-0007-CO. A las nueve horas con</p>

	<p>cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL ÁMBITO MEDIANA CERRADA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL A.I. DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR GENERAL A.I. DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara parcialmente con lugar el recurso por violación del derecho a la salud, únicamente respecto a los amparados [NOMBRE 001] y [NOMBRE 002]. En cuanto al amparado [NOMBRE 003], se ordena a Antonio Barrantes Barrantes, en su condición de Director a.i. del Centro de Atención Institucional La Reforma y Dr. Adin Largo Cruz en calidad de Director Médico de la Clínica La Reforma, o a quienes ocupen tales cargos, que realicen las gestiones que se encuentren dentro del ámbito de sus competencias a fin de obtener del Centro de Atención Institucional San Rafael, los documentos médicos (epicrisis) a fin de garantizar al amparado [NOMBRE 003] su correcto tratamiento médico. Respecto del amparado [NOMBRE 002], se ordena a Antonio Barrantes Barrantes, en su condición de Director a.i. del CAI La Reforma y Dr. Adin Largo Cruz en su calidad de Director Médico de la Clínica La Reforma, o a quienes ocupen tales cargos, que realicen las acciones pertinentes a fin de gestionar ante el Hospital de San Rafael de Alajuela la programación de la cita para la cirugía umbilical que requiere. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Antonio Barrantes Barrantes, en su condición de Director a.i. del Centro de Atención Institucional La Reforma y Dr. Adin Largo Cruz en calidad de Director Médico de la Clínica La Reforma, o a quienes ocupen tales cargos, en FORMA PERSONAL.</p>
7	<p>Sentencia 2015 - 002678. Expediente 15-001441-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFA DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se</p>

	<p>declara con lugar el recurso. Se le ordena a Ileana Balmaceda Arias, Directora General del Hospital San Juan de Dios, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, disponer lo necesario para que se programe y practique la cirugía que requiere [NOMBRE 001], CÉDULA DE IDENTIDAD [VALOR 001], según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante, todo esto dentro de un plazo máximo de 4 meses, a partir de la comunicación de esta sentencia. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez da razones diferentes.</p>
8	<p>Sentencia 2015 - 002679. Expediente 15-001512-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra ARTÍCULOS 469 Y 471 CÓDIGO PROCESAL PENAL. No ha lugar a la gestión formulada.-</p>
9	<p>Sentencia 2015 - 002680. Expediente 15-001784-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ARCHIVO CRIMINAL, FISCALÍA DE FRAUDES. Se rechaza de plano el recurso.</p>
10	<p>Sentencia 2015 - 002681. Expediente 15-001823-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra el ARTÍCULO 258 DEL CÓDIGO PENAL. Se rechaza por el fondo la acción.-</p>
11	<p>Sentencia 2015 - 002682. Expediente 15-001844-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO PENAL DE OSA, JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DE OSA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
12	<p>Sentencia 2015 - 002683. Expediente 15-001860-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE TRABAJO. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
13	<p>Sentencia 2015 - 002684. Expediente 15-001886-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
14	<p>Sentencia 2015 - 002685. Expediente 15-001891-0007-CO. A las nueve horas con</p>

cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez y Walter Vega Gómez, por su orden de Director General a.i. y Jefe del Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que esté dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que la tutelada requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Arnoldo Matamoros Sánchez y Walter Vega Gómez, por su orden de Director General a.i. y Jefe del Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.-

- 15** Sentencia 2015 - 002686. Expediente 15-001913-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE SERVICIO DE ORTOPEDIA HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez, Director Médico y Mario Solano Salas, Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos, disponer lo necesario para que se programe y practique la cirugía que requiere [NOMBRE 001], CÉDULA DE IDENTIDAD [VALOR 001], según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante, todo esto dentro de un plazo de 3 meses, a partir de la comunicación de esta sentencia. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la

	Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.
16	Sentencia 2015 - 002687. Expediente 15-001936-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.-
17	Sentencia 2015 - 002688. Expediente 15-001939-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, DIRECTOR MÉDICO DEL EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD SAN RAFAEL ESTE, DR. JOSE PABLO GARCÉS MONGE, MÉDICO TRATANTE, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso
18	Sentencia 2015 - 002689. Expediente 15-001971-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra el ARTÍCULO 33 DE LA LEY 7969, Y EL ARTÍCULO 8 DEL DECRETO 35985-MOPT. Se rechaza de plano la acción.-
19	Sentencia 2015 - 002690. Expediente 15-001987-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL HOSPITAL MAX PERALTA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MAX PERALTA, PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.
20	Sentencia 2015 - 002691. Expediente 15-001997-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara sin lugar el recurso.-
21	Sentencia 2015 - 002692. Expediente 15-002028-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.
22	Sentencia 2015 - 002693. Expediente 15-002043-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra REGLAMENTO DE DEONTOLOGÍA JURÍDICA, VIGILANCIA Y EXCELENCIA ACADÉMICA DEL COLEGIO DE ABOGADOS PÚBLICADO

	EN LA GACETA NO. 7 DEL 12 DE ENERO DEL 2015. Se rechaza por el fondo la acción.
23	Sentencia 2015 - 002694. Expediente 15-002050-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DEL TRAUMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, JEFE DEL SERVICIO DE FISIATRÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara sin lugar el recurso por la lesión al derecho a la salud. En los demás extremos se rechaza de plano el recurso.
24	Sentencia 2015 - 002695. Expediente 15-002053-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL MAX PERALTA DE CARTAGO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Dra. Krissia Díaz Valverde, en su condición de Directora General y al Dr. Juan Carlos Gómez, en su condición de Jefe de la Clínica de la Especialidad de Ortopedia, ambos del Hospital Max Peralta o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, disponer lo necesario para que la recurrente [NOMBRE 001] sea valorada en la Especialidad de Ortopedia, dentro del plazo de TRES MESES, a partir de la comunicación de esta sentencia. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a los Doctores Krissia Díaz Valverde, en su condición de Directora General y al Dr. Juan Carlos Gómez, en su condición de Jefe de la Clínica de la Especialidad de Ortopedia, ambos del Hospital Max Peralta o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos en forma PERSONAL. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.
25	Sentencia 2015 - 002696. Expediente 15-002114-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS, GRECIA, ALAJUELA. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se ordena a Susanne Rodríguez Soto y a Charles

	<p>Gourzont Grant, en su condición, respectivamente, de Médico Asistente de la Dirección Médica y Médico Especialista en Urología, ambos del Hospital San Rafael, de Alajuela, o a quienes ocupen esos cargos, coordinar y disponer en forma inmediata, todas las actuaciones que se encuentren dentro del ámbito de su competencia, a fin de que al paciente se le practique la intervención quirúrgica en un plazo de TRES MESES, a partir de la notificación de esta sentencia, conforme lo prescribió el médico tratante y bajo su responsabilidad. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte al recurrido, que de conformidad con el Artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese en forma personal la presente resolución a Susanne Rodríguez Soto y Charles Gourzont Grant, en su condición, respectivamente, de Médico Asistente de la Dirección Médica y Médico Especialista en Urología, ambos del Hospital San Rafael, de Alajuela. El Magistrado Cruz Castro pone nota. Comuníquese.-</p>
26	<p>Sentencia 2015 - 002697. Expediente 15-002155-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JEFE DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL DE PÉREZ ZELEDÓN, SUB JEFE DE LA FUERZA PÚBLICA DE PÉREZ ZELEDÓN. Se declara sin lugar el recurso.</p>
27	<p>Sentencia 2015 - 002698. Expediente 15-002160-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Dra. Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora Médica del Hospital San Juan de Dios y al Dr. Dr. Claudio Orlich Castelán, Jefe del Servicio de Urología del Hospital San Juan de Dios o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, disponer lo necesario para que se programe y practique la cirugía que requiere [NOMBRE 001], cédula de identidad [VALOR 001], según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante, dentro de los SEIS MESES siguientes a la comunicación de esta sentencia. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá</p>

prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a los Doctores Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora Médica del Hospital San Juan de Dios y al Dr. Claudio Orlich Castelán, Jefe del Servicio de Urología del Hospital San Juan de Dios, en forma PERSONAL. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.

- 28** Sentencia 2015 - 002699. Expediente 15-002189-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez y Ana Alfaro Arrieta en calidad de Director General el primero y Jefe del Servicio de Medicina Nuclear el segundo, ambos del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia o a quienes ocupen los cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que efectivamente la amparada reciba, tal y como le fue fijada la charla de preparación e indicaciones de protección radiológica el 11 de marzo del 2015 en el Servicio de Medicina Nuclear y dentro del plazo máximo de QUINCE DÍAS posteriores a la realización de la charla se le aplique el tratamiento con yodo que requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo

	contencioso administrativo. Notifíquese a Arnoldo Matamoros Sánchez y Ana Alfaro Arrieta en calidad e Director General el primero y Jefe del Servicio de Medicina Nuclear el segundo, ambos del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia o a quines ocupen los cargos, EN FORMA PERSONAL.
29	Sentencia 2015 - 002700. Expediente 15-002229-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONTRALORÍA DE SERVICIOS DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO. Se rechaza por el fondo el recurso.-
30	Sentencia 2015 - 002701. Expediente 15-002232-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
31	Sentencia 2015 - 002702. Expediente 15-002234-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
32	Sentencia 2015 - 002703. Expediente 15-002246-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SALA PRIMERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Cruz Castro y la Magistrada Hernández López salvan el voto y ordenan dar curso al amparo conforme lo indican en el último considerando de esta resolución.
33	Sentencia 2015 - 002704. Expediente 15-002268-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO DE DORMITORIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.
34	Sentencia 2015 - 002705. Expediente 15-002271-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE SERVICIO DE ORTOPEDIA HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso.-
35	Sentencia 2015 - 002706. Expediente 15-002287-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SERVICIO DE ARCHIVO DEL HOSPITAL DOCTOR RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se rechaza de plano el recurso.-
36	Sentencia 2015 - 002707. Expediente 15-002301-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CARRERA DOCENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL, DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO CIVIL, MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y ordenan dar curso al amparo.
37	Sentencia 2015 - 002708. Expediente 15-002306-0007-CO. A las nueve horas con

	cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, OFICINA LOCAL DE HEREDIA. Se rechaza de plano el recurso.-
38	Sentencia 2015 - 002709. Expediente 15-002326-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se declara sin lugar el recurso.
39	Sentencia 2015 - 002710. Expediente 15-002333-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEFENSA PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho, Cruz Castro y la Magistrada Hernández López salvan el voto y ordenan dar curso al amparo conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta resolución.
40	Sentencia 2015 - 002711. Expediente 15-002353-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra NO INDICA EXPRESAMENTE. Se rechaza de plano el recurso.-
41	Sentencia 2015 - 002712. Expediente 15-002371-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza de plano el recurso.
42	Sentencia 2015 - 002713. Expediente 15-002377-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DEL III CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, SEDE PAVAS. Se declara SIN LUGAR el recurso.-
43	Sentencia 2015 - 002714. Expediente 15-002386-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra LEY CONSTITUTIVA N° 12 DEL 13 DE OCTUBRE DE 1944 Y SUS RESPECTIVAS REFORMAS DE LA CAJA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EDUCADORES. Se rechaza de plano la acción.-
44	Sentencia 2015 - 002715. Expediente 15-002390-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA. Se rechaza de plano el recurso.-
45	Sentencia 2015 - 002716. Expediente 15-002396-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL DE FLAGRANCIAS DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (SAN CARLOS). Se declara sin lugar el recurso.-
46	Sentencia 2015 - 002717. Expediente 15-002405-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR. Se rechaza de plano el recurso.-

47	Sentencia 2015 - 002718. Expediente 15-002406-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE ESCAZÚ. Se declara sin lugar el recurso.
48	Sentencia 2015 - 002719. Expediente 15-002414-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO, CURSO PRÁCTICO DE MANEJO, CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL, SEDE GUÁPILES, DIRECTOR DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
49	Sentencia 2015 - 002720. Expediente 15-002426-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-
50	Sentencia 2015 - 002721. Expediente 15-002443-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN INDÍGENA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
51	Sentencia 2015 - 002722. Expediente 15-002467-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, COMISIÓN LOCAL EVALUADORA DE INCAPACIDADES DEL ÁREA DE SALUD DE ALAJUELITA. Se rechaza de plano el recurso.-
52	Sentencia 2015 - 002723. Expediente 15-002478-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra AGENCIA PUNTARENAS DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. Se rechaza de plano el recurso.-
53	Sentencia 2015 - 002724. Expediente 15-002489-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO. Se rechaza de plano el recurso.
54	Sentencia 2015 - 002725. Expediente 15-002494-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTÍA DE SAN RAFAEL DE HEREDIA. Se rechaza de plano el recurso.
55	Sentencia 2015 - 002726. Expediente 15-002519-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
56	Sentencia 2015 - 002727. Expediente 15-002530-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIVISIÓN DE CAPITAL HUMANO, ÁREA DE

	PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO, INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. Se rechaza de plano el recurso.
57	Sentencia 2015 - 002728. Expediente 15-002554-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE TRABAJO DE ALAJUELA, JUZGADO DE TRABAJO Y DE MENOR CUANTÍA DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso.
58	Sentencia 2015 - 002729. Expediente 15-002573-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTÍA DE MATINA. Se rechaza de plano el recurso.
59	Sentencia 2015 - 002730. Expediente 15-002581-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
60	Sentencia 2015 - 002731. Expediente 15-002599-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. Se rechaza de plano el recurso.
61	Sentencia 2015 - 002732. Expediente 15-002605-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE HACIENDA. Se rechaza de plano el recurso.
62	Sentencia 2015 - 002733. Expediente 15-002607-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DOCTOR GERARDO RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA, INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA, OFICINA DE CÓMPUTO, JUZGADO DE EJECUCIÓN DE LA PENA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso.
63	Sentencia 2015 - 002734. Expediente 15-002623-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GRUPO MUTUAL ALAJUELA LA VIVIENDA. Se rechaza de plano el recurso.
64	Sentencia 2015 - 002735. Expediente 15-002624-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.
65	Sentencia 2015 - 002736. Expediente 15-002637-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. Se rechaza de plano el recurso.

A las diez horas con cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

Gilbert Armijo S.
Presidente